



122/CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL. 25/26.

La Concejalía Titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos estratégicos, teniendo en cuenta:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye en su línea de acción L5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.12 "Becas de puntos de información juvenil" y la actualización para el año 2025 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025.
3. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil elaborado por la Responsable de Ocio e Información Juvenil de fecha 27 de mayo del 2025, que consiste en la habilitación de espacios referenciales en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros Jóvenes para descentralizar la información y acercarla a los lugares donde transcurre la mayor parte del tiempo de nuestros jóvenes
4. La convocatoria elaborada para la concesión de becas de puntos de información juvenil para el año 2025 elaborada por la Unidad de Juventud.
5. El contenido de los artículos 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, 221 y siguientes de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, las Bases de Ejecución del presupuesto en lo referente a subvenciones y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio del 2024 de delegación de funciones en el Concejal titular del área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, D. Félix Francisco Iglesias del Valle.
7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con fecha de 3 de julio de 2025 (Nº Diario General de Operaciones 25/30353).
8. La propuesta de resolución formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
9. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha de 25 de julio de 2025 por el Interventor General, en funciones.

RESUELVE:

Primero: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las becas para puntos de información juvenil, curso 2025/2026, que se adjunta como ANEXO a la presente Resolución, y



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE LA CONCEJALÍA
DE ADMÓN. PÚBLICA**

NºResolución:05481/2025

Fecha: 31/07/2025

dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo: Aprobar el gasto total de las becas que asciende a la cantidad de 14.700 € que podrá financiarse con cargo a la partida 337.00 481.99 del presupuesto municipal vigente.

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 31/07/2025



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2025/2026

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Logroño preocupado por la atención a la infancia, la adolescencia y la juventud aprueba estas becas con el objetivo de acercar la información a los jóvenes en su entorno educativo o de ocio.

Estas becas se engloban dentro del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 que establece el objetivo estratégico enfocado a la Dinamización Educativa y Juvenil (OE6) y varias líneas estratégicas entre las que se encuentra la L5.12 "Becas de puntos de información juvenil" y la actualización para el año 2025 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025.

La presente convocatoria responde a los requerimientos recogidos en la ordenanza aprobada por Pleno con fecha de 6 de febrero del 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño (publicadas en el BOR nº 26 de 7 de febrero de 2025)

1º Objeto de la Convocatoria

Acercar la información al entorno educativo o de ocio de los jóvenes y apoyar su desarrollo personal aportando conocimientos óptimos que les permitan tomar decisiones libres y formadas. Asimismo, conocer de primera mano las necesidades y demandas informativas de los jóvenes y sus respuestas y reacciones. También recabar y difundir información sobre las actividades que se organizar por o para los jóvenes, desde cada centro y en los barrios correspondientes.

2º Finalidad y requisitos

La finalidad de estas becas es acercar la información a los jóvenes en su entorno escolar, para lo cual se apoyará económicamente a los becarios que cumplan los requisitos y objetivos definidos en esta convocatoria.

El punto de información prestará sus servicios desde la fecha de adjudicación de las becas hasta el 20 de mayo de 2026.

Las actividades obligatorias a las que deberán asistir los becarios para el curso 2025/2026 consisten en participar activamente en aquellas actividades de la Red de Puntos o de la Unidad de Juventud que se les asignen. Para el curso 2025/2026: atender el punto de información y tener actualizados tanto tableros como soportes digitales (web y redes sociales), recoger la información que facilita Infojoven cuando se les indique (en principio los últimos miércoles de mes), colaborar con el Observatorio de la Juventud de Logroño y asistir a los talleres de formación y reuniones de coordinación, que serán preferentemente algún miércoles por la tarde, así como presentar una memoria individual y evaluación global al finalizar la beca, teniendo como plazo límite para entregarla el 20 de mayo de 2026)



3º Presupuesto para la financiación de las Becas

La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 420 euros para cada informador juvenil. Se concederán un máximo de 35 becas, con un presupuesto de:

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El 25% de la beca (105 €), se abonará en el plazo de dos meses tras el inicio de sus labores como becarios y el 75% restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (20 de mayo de 2026).

35 becas x 105 € 3.675 €

35 becas x 315 € 11.025 €

TOTAL 14.700 €

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiaran con cargo la partida presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto municipal vigente, con un importe máximo de 14.700,00 €.

4º Requisitos para solicitar las Becas

Podrán solicitar becas las personas que reúnan los requisitos recogidos en esta convocatoria, quedando condicionado a la existencia de crédito disponible.

5º Forma de las solicitudes / Documentación

Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (según modelo).

Impreso de solicitud de los jóvenes (según modelo).

Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes (y de su padre, madre o tutor, para los menores de 18 años, persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los pagos)

Ficha de Alta a Terceros cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca. Si son menores, cumplimentada con los datos del padre, madre o tutor legal que ejercerá como tutor perceptor de la beca del menor y a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los dos plazos de las becas.

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

La presentación de solicitudes se hará en Infojoven, infojoven@logrono.es, en La Gota de Leche (calle Once de Junio 2) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas, desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta las 14 horas del 9 de octubre del 2025.

7º Criterios de concesión, Instrucción, Resolución y notificación.

A las solicitudes, les serán de aplicación los criterios que se establecen en la convocatoria. Las becas se otorgarán a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Cada Punto de Información podrá disponer de dos becas de información juvenil para los Centros



de Enseñanza y una beca para los Centros Jóvenes.

El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Juventud, que la efectuará con arreglo a lo establecido en esta convocatoria.

Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por Resolución del Concejal de Administración pública, Interior y Proyectos estratégicos, o en su caso, en quién esté delegada la competencia en el momento de la concesión, previo informe de la Intervención Municipal.

La resolución será notificada a los interesados mediante una publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

8º Justificación de la ayuda.

Los becarios quedan obligados a efectos de justificación, a presentar la memoria final de la actividad realizada, antes del 20 de mayo de 2026.